



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO : SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL**  
**RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00013-00**  
**SOLICITANTES : LEONARDO LUIS LÓPEZ HERNÁNDEZ CC 73.240.237 Y**  
**PATRICIA ELENA LÓPEZ RUÍZ CC 25.970.867**

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso de Solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores LEONARDO LUIS LÓPEZ HERNÁNDEZ y PATRICIA ELENA LÓPEZ RUÍZ, quienes allegaron documentos para subsanar los defectos presentados en la solicitud. Sírvase proveer.

**DAISY CECILIA RUBIO CANO**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.0242

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el memorial aportado por los solicitantes, con el fin de subsanar los defectos presentados en la demanda, fue allegado dentro del término legal concedido por este Juzgado en auto adiado 31 de enero de 2023, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Según la regla anteriormente citada y verificado que el memorial aportado se encuentra presentado en debida forma y subsana los defectos de la solicitud de matrimonio, procede esta Judicatura a dar trámite a lo solicitado en la misma.

Así las cosas, observa esta Judicatura que la solicitud de matrimonio civil, presentada personalmente por los señores LEONARDO LUIS LÓPEZ HERNÁNDEZ y PATRICIA ELENA LÓPEZ RUÍZ, quienes se identificaron en legal forma, reúne las exigencias legales.

Por lo brevemente expuesto Juzgado;

**RESUELVE**

ADMÍTASE la solicitud de matrimonio civil presentada por LEONARDO LUIS LÓPEZ HERNÁNDEZ y PATRICIA ELENA LÓPEZ RUÍZ, en consecuencia, imprímasele el trámite legal respectivo.

Finalmente, para garantizar el derecho a defensa y debida comunicación con los sujetos procesales, se indican los canales virtuales, a saber:

Correo electrónico institucional para presentación de **ESCRITOS** es:  
[jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Las partes podrán hacer consulta de **PROCESOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

Las partes podrán hacer consulta de **ESTADOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

PROCESO : SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL  
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00013-00  
SOLICITANTES : LEONARDO LUIS LÓPEZ HERNÁNDEZ CC 73.240.237 Y  
PATRICIA ELENA LÓPEZ RUÍZ CC 25.970.867

Micro sitio en la página web de rama judicial, del Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cotorra>

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Roberto Alexander Maldonado Petro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 1 Promiscuo Municipal  
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1125c2728f9901c9ec62226b259d480964d7075c9c4d177dd3c83f3f28f952a1

Documento generado en 20/02/2023 07:04:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>